KUÑANGUÉRA YKEKO Mocnondcha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°13/2022

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** con RUC Nº 80085372-5, domiciliada en Avenida República Argentina N° 433 entre Campos Cervera y Dr. Hassler , República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **HUGO MARTIN RODAS PACHECO** con C.I. **Nº 4.249.093.,** en calidad de Representante Legal de la firma **INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**MEJORAS TECNOLOGICAS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS DEPENDENCIAS" I.D N° 418848,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al llamado:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D N° 418848.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 04/2022 "MEJORAS TECNOLOGICAS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER Y SUS DEPENDENCIAS"** I.D **N° 418848,** convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial **N° 482/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022.**

Innova Soluciones y Servicios S.R.L.
RUC: 80085372-5
Teléf. 513.310

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	43201552-999	Telefonía IP	Unidad	Unidad	1	INNOVA	INNOVA	128.980.000	128.980.000

LOTE N° 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	43221721-002	Redes para telefonía IP y CCTV	Unidad	Unidad	1	INNOVA	INNOVA	132.800.000	132.800.000

LOTE N° 3

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	43222609-001	CCTV para sede central y dependencias	Unidad	Unidad	1	INNOVA	INNOVA	137.800.000	137.800.000
								Precio total	**399.580.000**

Para los fines de éste contrato, el monto total asciende a la suma **Gs.399.580.000,** (guaraníes trecientos noventa y nueve millones quinientos ochenta mil), incluyendo los impuestos correspondientes.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a las disposiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Innova Soluciones y Servicios S.R.L.
RUC: 80085372-5
Teléf. 513.310

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Tic´s con la Dirección General de Gabinete dependiente del Ministerio de la Mujer, quienes serán responsable de verificar que se cumpla con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, en caso de no adecuarse a dichas exigencias dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales establecido en el Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, modificado por ley N° 6716/2021.

Innova Soluciones y Servicios
RUC 80085372-5
Telef. 513.310

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Quizzano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2 del mes de diciembre del 2022.

HUGO MARTIN RODAS PACHECO
Representante Legal
INNOVA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Innova Soluciones y Servicios S.R.L.
RUC: 80085372-5
Teléf. 513.310

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA